



SELO QUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

necesidad que ocurra al pueblo, excepto el pan, que se pondrá en venta, reintegrándose, dho. S.<sup>or</sup> Menduina, de lo que ha suscido para apuntar las mil y doscientas raciones que entregó al S.<sup>or</sup> Procurador General

Arbitrio p.<sup>a</sup> corte  
ar los viveres p.<sup>a</sup> las  
tropas. La Ciudad Acordo: se cite para el martes pro-  
xímo con precisa asistencia a fin de tratar de  
la imputacion de arbitrios para los gastos que ocasionan las tropas y demas que se han exe-  
cutado para la suminitracion de viveres al  
exercito frances

Conto que se concluyó este sab. q. firman el S.<sup>or</sup> Reg.  
y doi de los S.<sup>res</sup> Regidores concurrentes de q. nos los Ex.<sup>mos</sup>  
Damos fe =

Falcañel

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en  
veinte y ocho dias del mes de Mayo del año  
de mil ochocientos y diez se juntaron a Concejo  
los S.<sup>res</sup> Justicia y Regim.<sup>to</sup> de ella en la sala que

*[Signature]*

